CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

CONTRATO Nº:	OC 155 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	TOTALL INC SAS BIC
NIT:	901.620.351-9
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($332.321.152) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
AMPLIACIÓN N°1	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**
ADICIÓN N°1	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($169.564.241) IVA INCLUIDO**
OTROSÍ N°2	**INCLUSIÓN DE INGENIERO ELECTRICISTA**

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**-, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte la empresa **TOTALL INC S.A.S. BIC**, con Nit. 901.620.3519, representado legalmente por **FERNANDO JIMENEZ POLO**, Identificado con la CC. 79.542.174, en su calidad de Representante Legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí N°2, Ampliación N°1 y Adición N°1 al contrato N° OC 155 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 4 de junio de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **TOTALL INC S.A.S. BIC.,** se suscribe el contrato **No. OC 155 DE 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 11 de julio de 2024, tal como consta la plataforma Secop II.

3) Dada la necesidad de modificar los siguientes contratos de obra que a continuación se relacionan, ha surgido la necesidad de modificar el presente contrato de interventoría. Las modificaciones se resumen así:

 1. **Contrato de Obra No IP131 de 2024:** "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 1, COMUNA 2 Y COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

 - **Ampliación de plazo hasta el 6 de enero de 2025, donde:**

 - Frentes IE Nuevo Horizonte. IE Finca La Mesa, IE Pablo Neruda terminan el 15 de diciembre de 2024.
 - Frente IE Manuel Uribe Ángel termina el 6 de enero de 2025.

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

- **Adición de recursos económicos por valor equivalente a $768.681.032 AU Incluido,** para la IE Manuel Uribe Ángel (comuna 2)

2. **Contrato de Obra No IP151 de 2024** "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 Y COMUNA 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

 - **Ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, donde:**

 - Frentes SE Darío Londoño, IE San Benito, IE San Agustín, IE Alvernia y SE Epifanio Mejía terminan el 6 de diciembre de 2024.
 - Frente IE Javiera Londoño termina el 31 de diciembre de 2024.

 - **Adición de recursos económicos por valor equivalente a $951.836.234 AU Incluido,** de tal manera que $80.000.000 son para la SE Epifanio Mejía incluido AU y $871.836.234 para la obra de la IE Javiera Londoño

 - **Ampliación al alcance contractual:** teniendo en cuenta que se invitó manifestar interés al representante legal de TOTALL INC S.A.S BIC para realizar la interventoría a los frentes de obra IE Manuel Uribe Ángel, ubicado en la comuna 2 e IE Javiera Londoño, ubicada en la comuna 10.

4) Para la ampliación de los alcances mencionados, respecto de los contratos de obra objeto de la presente interventoría, la supervisión remitió los siguientes oficios:

Oficio con radicado EDU No 20243007278 de agosto 1 de 2024:

"La Subgerencia de Ejecución de Proyectos recibió por parte de la Subgerencia de Negocios Estratégicos el memorando interno No 20241002502 del 23 de julio de 2024 cuyo asunto es "Viabilidad para la adición al contrato No 131 de 2024 de IE MANUEL URIBE ALNGEL comuna 2", en el marco del contrato interadministrativo No 4600095806 de 2022 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

DISTRITO DE MEDELLÍN. Dicha necesidad, está soportada en la necesidad de realizar la interventoría a la ejecución de las intervenciones de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, ubicada en la comuna 2- Santa Cruz del distrito de Medellín, por un valor equivalente a $98.270.125 IVA incluido"

Oficio con radicado EDU No 20243008319 de agosto 29 de 2024:

"La Subgerencia de Ejecución de Proyectos recibió por parte de la Subgerencia de Negocios Estratégicos el memorando interno No 20241002877 del 27 de agosto de 2024 cuyo asunto es "Solicitud de viabilidad para la adición al contrato No. 151 de 2024 de IE JAVIERA LONDOÑO comuna 10" en el marco del contrato interadministrativo No 4600095806 de 2022 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN. Dicha necesidad, está soportada en la necesidad de realizar la interventoría a la ejecución de las intervenciones de la Institución Educativa Javiera Londoño, ubicada en la comuna 10- La Candelaria del distrito de Medellín, por un valor equivalente a $72.763.782 IVA incluido."

5) En respuesta de los 2 oficios, la empresa TOTALL INC S.A.S BIC, informó sobre la aceptación en realizar la interventoría en estos nuevos frentes de obra, razón por cual envío a la EDU los comunicados No PROYECTOEDU02724B-034 de agosto 13 de 2024 y PROYECTOEDU02724B-034-1 de septiembre 6 de 2024.

6) De igual forma, la interventoría remitió comunicado No. PROYECTOEDU02724B-057 de octubre 2 de 2024 donde indica:

"Por medio de la presente y en concordancia con los comunicados remitidos por esta interventoría (PROYECTOEDU02724B-047 y PROYECTOEDU02724B-048) en donde se da viabilidad a la solicitud de ampliación de plazo contractual al Proceso Nro. IP- 131 DE 2024 y IP- 151 DE 2024, la empresa TOTALL INC SAS BIC, se permite solicitar a la entidad Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) la ampliación y adición del contrato de interventoría (OC 155 de 2024), 3,5 meses contados a partir de fecha de finalización inicial, quedando como fecha de terminación el 21 de enero de 2025.

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

Esto con el fin realizar el seguimiento al objeto contractual y la finalización de la buena ejecución de las obras para las comunas 1, 2, 3, 4 Y 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta que esta empresa aceptó realizar la interventoría de los frentes INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL e INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO, en comunas 2 y 10 respectivamente, comedidamente solicitamos su autorización para ingresar al equipo de trabajo un Ingeniero Electricista con el objetivo de que realice el acompañamiento al constructor, a la EDU y a la SEM en el componente eléctrico requerido para el frente IE JAVIERA LONDOÑO, dado que según el diagnóstico y presupuesto oficial remitido por la entidad, el componente eléctrico es bastante representativo.

Lo anterior enmarcado y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración(...)", en consecuencia, dicha solicitud es procedente, y se enmarca dentro de las facultades otorgadas por las normas y principios que rigen la contratación estatal"

7) Respecto a la necesidad del ingeniero electricista, la supervisión validó con otros contratos de la misma tipología, encontrando que por ejemplo para el proceso de contratación "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNA 70 y 80 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", en la ficha técnica el perfil solicitado es

 INGENIERO ELECTRICISTA CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50%

 El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante tres (3) meses, un (1) ingeniero electricista.

 El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos: Que acredite ser Ingeniero Electricista o eléctrico debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada)

- Que acredite una experiencia general mayor a siete (7) años contados a partir la fecha de expedición de la matrícula, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada).

- Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como Coordinador, director, Residente eléctrico o Ingeniero Eléctrico o ingeniero interventor en el sector público o privado en mínimo tres (3) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la construcción o mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas o privadas o su interventoría. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional.

- Que acredite como experiencia específica la participación como ingeniero electricista en el sector público o privado por un periodo de tiempo mínimo de un (1) año, para lo cual se le tendrá en cuenta un máximo de tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuación de infraestructura educativa o de uso escolar que sumados cumplan el tiempo.

El presupuesto solicitado para la presente adición garantiza el equipo de personal y corresponde al siguiente cuadro:

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

CONDICIONES INICIALES							ACUMULADO		SALDO		PROYECCIÓN ADICIÓN	
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNID.	VR. UNIT.	DEDICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
1	Personal Profesional :											
1,1	Director											
1,1,1	Director- Residente	1	$ 7.047.800	1	3,50	$ 24.667.300	2,24667	$ 13.954.644	1,25	$ 10.712.656	3,50	$ 24.667.300
1,2	Residentes:											
1,2,4	Residente electricista	1	$ 5.151.600	0,5				$ -		$ -	3,00	$ 7.727.400,00
1,3	Personal técnico:											
1,3,5	Profesional del área de SST	1	$ 5.151.600	1	3,00	$ 15.454.800	2,93	$ 15.077.016	0,07333	$ 377.784	3,00	$ 15.454.800
1,3,9	Profesional del área Ambiental	1	$ 5.151.600	1	3,00	$ 15.454.800	2,93	$ 15.077.016	0,07333	$ 377.784	3,00	$ 15.454.800
1,3,1	Profesional del área social	1	$ 5.151.600	0,5	3,00	$ 7.727.400	2,47	$ 6.353.640	0,53333	$ 1.373.760	3,00	$ 7.727.400
1,3,6	Tecnólogo SST	1	$ 3.305.750	1	3,00	$ 9.917.250	2,93	$ 9.674.828	0,07333	$ 242.422	3,00	$ 9.917.250
1,3,13	Tecnólogo area Tecnica	1	$ 3.305.750	1	3,00	$ 9.917.250	2,93	$ 9.674.828	0,07333	$ 242.422	3,00	$ 9.917.250
1,3,14	Tecnólogo area Tecnica	1	$ 3.305.750	1	3,00	$ 9.917.250	2,93	$ 9.674.828	0,07333	$ 242.422	3,00	$ 9.917.250
1,3,15	Tecnólogo area Tecnica	1	$ 3.305.750	1	3,00	$ 9.917.250	0,87	$ 2.864.983	2,13333	$ 7.052.267		$ -
	Tecnólogo area Tecnica	1	$ 3.305.750	1	3,00	$ 9.917.250	0	$ -	3	$ 9.917.250		
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 112.890.550		$ 82.351.783		$ 30.538.767		$ 100.781.450
	Factor Multiplicador					2,13		2,13		2,13		2,13
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 240.456.872		$ 175.409.298		$ 65.047.573		$ 214.668.749
B	OTROS COSTOS DIRECTOS											
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)		VALOR PARCIAL ($)		VALOR PARCIAL ($)		VALOR PARCIAL ($)
1	Dotación de oficina de la obra campamento (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion	mes	1	$ 895.000	3,00	$ 2.685.000	2,27	$ 2.028.666,67	0,73333	$ 656.333,33	3,00	$ 2.685.000
2	Equipo de oficina (Impresoras-computadores)tiempo ejecución y legalización	mes	4	$ 638.500	3,00	$ 7.662.000	2,93	$ 2.008.766,67	0,07333	$ 5.653.233,33	3,00	$ 1.915.500
3	Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	1	$ 319.200	3,00	$ 957.600	2,93	$ 995.516,00	0,07333	$ -37.916,00	3,00	$ 957.600
4	Asesorías Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero, Modelación BIM, asesoría arqueológica o Monitoreo en obra y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante	Global	1	$ 8.000.000	1,0	$ 8.000.000	0,00	$ -	1	$ 8.000.000,00		$ -
5	Gastos de desplazamiento del personal profesional y tecnólogos a los diferentes frentes	Global	1	$ 6.500.000	3,0	$ 19.500.000	3,27	$ 9.083.333,33	-0,2667	$ 10.416.666,67	3,00	$ 12.000.000
6	Otros (Describir)					$ -	0,00	$ -		$ -		$ -
	Subtotal Otros Costos Directos					$ 38.804.600		$ 14.116.283		$ 24.688.317		$ 17.558.100
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 279.261.472		$ 189.525.581		$ 89.735.890		$ 232.226.849
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 279.261.472		$ 189.525.581		$ 89.735.890		$ 232.226.849
				IVA	19%	$ 53.059.680		$ 36.009.860		$ 17.049.819		$ 44.123.101
							ACUMULADO		SALDO		PROYECCIÓN ADICIÓN	
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					$ 332.321.152		$ 225.535.441		$ 106.785.709		$ 276.349.950

Dado que, del valor inicial, se tiene un saldo de $106.785.709 IVA Incluido, se requiere adicionar recursos por valor equivalente a $ 169.564.241 IVA Incluido, los cuales serán cubiertos por los frentes IE Manuel Uribe Ángel e IE Javiera Londoño.

8) Así las cosas, en concepto de la supervisión y, teniendo en cuenta las necesidades técnicas del contrato, considera viable la ampliación del plazo en NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, adicionar recursos por un valor equivalente a CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

CUARENTA Y UN PESOS ($169.564.241) IVA INCLUIDO y la inclusión de un (1) Ingeniero electricista al personal de la Interventoría.

9) Frente a la adición presupuestal, la supervisión procedió con el análisis técnico, financiero y comportamental del contratista y se encontró viable la presente adición. Dicho análisis forma parte integral de la presente modificación contractual.

10) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 114 celebrado el 10 de octubre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: OTROSÍ: Las partes acuerdan la inclusión de un (1) Ingeniero electricista al personal de interventoría, atendiendo a las necesidades del proyecto, expuestas en el presente documento y los documentos que soportan la necesidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato No. 155 de 2024, para la ejecución de las actividades priorizadas que permitirán el cumplimiento del objeto contractual por **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados **a partir del 24 de octubre de 2024 y finalizando el 21 de enero de 2025.**

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 137 de 2024, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($352.829.601)** incluido AU, gestión social, ambiental y SST, pólizas e imprevistos, los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CONTRATO N° OC 155 DE 2024
OTROSÍ N°1

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340030342-2350208	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1497	3304-16039	$169,564,241.00
TOTAL				**$169,564,241.00**

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con anexos.
- Oficio con radicado EDU No 20243007278 de agosto 1 de 2024
- Oficio con radicado EDU No 20243008319 de agosto 29 de 2024

Para constancia se firma en Medellín, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ**
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López	Luz Ángela González Gómez
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Secretario General	Gerente General

León Jaime Gutierrez Uribe — Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe

Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

SC 15081

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación